

**ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

APRUEBA

ORDEN DE COMPRA No. 67055 DE 2021 y ADICION No. 1 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO y CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS -AUTOCARS S.A.S.							
SEGUROS DEL ESTADO							
CONTRATISTA:	AUTOCARS S.A.S NIT: 830.031.296-7						
VALOR TOTAL CON ADICION:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.525.000,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2021.						
OBJETO DE LA GARANTÍA	"Garantizar el pago de los perjuicios del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, derivadas de la Orden De Compra N° 67055 del 9 de abril de 2021 y la Adición No. 1 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y AUTOCARS S.A.S cuyo objeto consiste en Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor al servicio del Ministerio del Trabajo.						
RIESGOS AMPARADOS							
Amparo	%	Vigencia	Fecha Exp. Adicion	Cuantía	desde	hasta	
Garantía No. 12-44-101206455-Anexo 1 de Seguros del Estado	Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Término de duración de la Orden y seis (6) meses más.	31/08/2021	\$9.952.500,00	09/04/2021	30/06/2022
Garantía No. 12-44-101206455-Anexo 1 de Seguros del Estado	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Término de ejecución de la Orden y tres (3) años más.	31/08/2021	\$4.976.250,00	09/04/2021	31/12/2024
Garantía No. 12-44-101206455-Anexo 1 de Seguros del Estado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Término de ejecución de la Orden y un (1) año más	31/08/2021	\$9.952.500,00	09/04/2021	31/12/2022

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA

Garantía No. 12-44-101206455 – Anexo 1 de Seguros del Estado	Calidad del Servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Término de ejecución de la Orden y un (1) año más	31/08/2021	\$9.952.500,00	09/04/2021	31/12/2022
--	----------------------	-------------------------------------	---	------------	----------------	------------	------------

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 1 de Septiembre de 2021.

LUIS MGUEL URIBE ESPINOSA
Aprobó

RUBIN SUA OJEDA
Abogada que revisó

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL				COD.SUC 12		NO.PÓLIZA 12-44-101206455		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
31 08 2021	09 04 2021		00:00	31 12 2024		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.296-7			
DIRECCIÓN: CARRERA 65B N°13-92/16-10 BODEGA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3105607891			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL TRABAJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.115.226-3			
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 99 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3779999			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO SEGUN ORDEN NO. 67055 No. DE INSTRUMENTO CCE-0286-AMP-2020_1

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/04/2021	30/06/2022	\$9,952,500.00	\$6,955,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/04/2021	31/12/2024	\$4,976,250.00	\$3,477,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/04/2021	31/12/2022	\$9,952,500.00	\$6,955,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/04/2021	31/12/2022	\$9,952,500.00	\$6,955,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE ADICIONA EL VALOR DE \$29.975.000 PARA UN VALOR TOTAL DE \$99.525.000, SEGUN LA MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No. 67055 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****38,999.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,929.00	\$ *****55,929.00	\$ *****34,833,750.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

12-44-101206455

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

[Firma manuscrita]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL			COD.SUC 12		NO.PÓLIZA 12-44-101206455		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 08 2021			09 04 2021			00:00		31 12 2024		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.031.296-7			
DIRECCIÓN: CARRERA 65B N°13-92/16-10 BODEGA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3105607891		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DEL TRABAJO								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.115.226-3			
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 99 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3779999		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 SEGUROS DE VIDA DEL

12-44-101206455

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101206455, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de AGOSTO de 2021

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

12-44-101206455

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



LA SECRETARIA GENERAL

JUSTIFICA

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, como área de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto 4108 de 2012, que prevé, entre otras funciones de la Subdirección las señaladas en los siguientes numerales: 1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de servicio al ciudadano, gestión documental y contratación; 13. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad. 17. Coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Entidad. 18. Administrar los sistemas de información operativos y de apoyo, cómputo y registro del Ministerio, adelantando las acciones necesarias de soporte tecnológico para su permanente actualización, mantenimiento y seguridad.

Que mediante la Resolución 5445 de 2011 se crea, organiza y conforma los grupos de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre los cuales se encuentra el Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes y en su calidad de dependencia de apoyo tiene las siguientes funciones: 1. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, cafetería, copiado, vigilancia, almacén, telefonía, radio-comunicaciones y los demás servicios generales que demande el Ministerio para su funcionamiento. 5. Asegurar la correcta operación del parque automotor del Ministerio, garantizar su adecuado uso y mantenimiento, según la Resolución 00044 de 2013 aclara la denominación del grupo para todos los efectos así: Grupo de Recursos Físicos, Gestión y Administración de Bienes.

Que el Ministerio del Trabajo para satisfacer las necesidades diarias de transporte en cumplimiento de sus funciones, y con el fin de atender los requerimientos de despachos del Nivel Superior, Direcciones Generales, Oficinas que dependen del Despacho del Ministro y demás dependencias que forman parte de su estructura organizacional, cuenta en la actualidad con un parque automotor compuesto por diez (10) automóviles, cinco (5) camionetas y una (1) motocicleta en servicio, los cuales son de diferentes tipos y modelos.

Que para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y correcta operación el parque automotor se requiere un adecuado mantenimiento del mismo con lo cual se garantiza el cumplimiento de la misión del Ministerio y por ende el logro de los objetivos estratégicos y misionales.

Que el eficiente servicio de mantenimiento para los vehículos del Ministerio permite garantizar la prestación oportuna del servicio de transporte, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños graves que pueden ser evitados, al igual que los sobrecostos en el consumo de combustible.

LMUE

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120

Página 1 de 2



Que el buen funcionamiento de los vehículos evita el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes que se incrementa por el inadecuado mantenimiento de los automotores, todas estas circunstancias son minimizadas a través de la contratación del servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta que el Ministerio no cuenta con los recursos humanos, técnicos y físicos para desarrollar esta actividad.

Que para satisfacer esta necesidad, el Ministerio del Trabajo cuenta con los recursos necesarios, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Adquisición de Bienes y Servicios del presente año.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...)

Que por consiguiente, para garantizar el buen funcionamiento y efectivo rendimiento de los bienes que hacen parte del parque automotor al servicio del Ministerio, requieren de mantenimiento integral (preventivo y correctivo); razón por la cual es necesario contratar la prestación del mencionado servicio a través del Acuerdo Marco de Precios AMP: CCE-286-AMP-2020 para el Servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA AUTOPARTES Y MANO DE OBRA el cual se encuentra vigente de acuerdo con lo establecido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaria General

LMUE

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 1125183
Celular
120

Página 2 de 2